

RESOLUCIÓN No 02-767
(Bucaramanga, 07 de julio de 2022)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo IV artículo 28 dota a las Instituciones de Educación Superior de autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
2. Que las Unidades Tecnológicas de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, que ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad Tecnológica, creada mediante Ordenanza No. 90 del 23 de diciembre de 1963.
3. Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y en el inciso segundo señala, que, dentro de esos límites, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con el tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Qu mediante Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017 se estableció la jornada ordinaria laboral, para todos los funcionarios públicos de la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander en el siguiente horario: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
5. Que, atendiendo necesidades del servicio con el fin de fortalecer el acceso efectivo, oportuno y de calidad en la atención a los estudiantes de las diferentes jornadas académicas (Diurna y nocturna) de las Unidades Tecnológicas de Santander, se propende modificar la jornada ordinaria para los funcionarios públicos que se designen o que actualmente se encuentren designados como coordinadores de Grupo de los diferentes campus de las regionales para su atención en siguiente horario así:

Horario Jornada Ordinaria personal designado de las Coordinaciones de Grupo de los campus Regionales

8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017, estableciéndose la jornada ordinaria laboral para los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que se designen o que actualmente se encuentren designados

como coordinadores de grupo de los campus de las regionales, a partir del 12 de julio de 2022, según la parte motiva así:

Horario Jornada Ordinaria personal designado de las Coordinaciones de Grupo de los campus Regionales

8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.

PARAGRAFO: La jornada ordinaria laboral establecida en el artículo anterior aplicará de forma automática para campus regionales que a futuro se creen de acuerdo a la necesidad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano a todos los funcionarios públicos que actualmente se encuentren designados como coordinadores de grupo de los campus regionales para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No 02-225 del 21 de marzo de 2017 que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Proyectó y Revisó: Dra. Sonia Yaneth García Benitez- Directora Administrativa de Talento Humano